



**CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 OCTUBRE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE 8 PLAZA(S) DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CATEGORÍA DE LETRADO/A CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO.**

---

**ANUNCIO**

La CPS-Órgano de Selección designada para proveer, por el sistema de concurso, 8 plaza(s) de personal funcionario de la categoría de LETRADO/A CONSISTORIAL del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en la base 8.3 del Anexo a la Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la sesión celebrada el día 06 junio 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Tras la publicación de la lista provisional de aprobados el día 26 de abril de 2024 se ha comprobado la existencia de un error material en la transcripción de la valoración de uno de los aspirantes.

En la experiencia profesional total limitada del número de orden 4:

Donde dice: 70

Debe decir: 52,05

El artículo 109.2. de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

*“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

De acuerdo con dicho precepto se procede a rectificar el error indicado dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas desde la publicación de la lista provisional de aprobados realizada el día 26 de abril de 2024, quedando por tanto sin efecto las alegaciones presentadas a dicha lista provisional.

Rectificado dicho error material, se procede a la publicación de la lista provisional de aprobados en el presente ANEXO y se concede plazo de 5 días para la presentación de alegaciones de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras del procedimiento.

**Segundo.-** Hacer pública la calificación provisional del proceso selectivo, que incluye a todos los aspirantes a los que se les haya solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados según la calificación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad conforme con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado.

**Información de Firmantes del Documento**



En consecuencia, se otorga a los aspirantes relacionados en el **ANEXO** a este anuncio, un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, para presentar alegaciones.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*  
EL/LA SECRETARIO/A SUPLENTE DE LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN  
**TAMARA ROSALES HERRERA**

Información de Firmantes del Documento

